



Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el decreto N° 673, de fecha 4 de octubre de 2007, del Ministerio de Justicia y la renuncia voluntaria de doña Patricia Eugenia Morano Büchner, Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la XIV Región de Los Ríos.

Considerando:

Que mediante decreto N° 673, de fecha 4 de octubre de 2007, del Ministerio de Justicia, se realizó el nombramiento de doña Patricia Eugenia Morano Büchner, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la XIV Región de Los Ríos, Directivo, Grado 4° de la E.U.S., de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia a contar del día 4 de octubre de 2007.

Que con fecha 31 de marzo de 2010, la Sra. Morano Büchner, presentó su renuncia voluntaria e indeclinable al cargo señalado precedentemente a contar del día 1 de abril de 2010.

Decreto:

Acéptase, a contar del día 1 de abril de 2010, la renuncia voluntaria presentada por doña Patricia Eugenia Morano Büchner, RUN N° 10.367.943-5, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la XIV Región de Los Ríos, Directivo, Grado 4° de la E.U.S., de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República.- Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

NOMBRA A DON RODRIGO ANDRÉS ARAYA PÉREZ COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, 19 de abril de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 368.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004; en los artículos 2° letra k) y 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el DFL N° 1-19.175, de 2005; en el artículo 49°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 364, de fecha 15 de abril de 2010, del Ministerio de Justicia; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el oficio ordinario N° 012, de fecha 8 de abril de 2010, de la Intendencia Regional Metropolitana y habiéndose sometido a consideración del Sr. Ministro de Justicia, en lo relativo al nombramiento.

Considerando:

Que por el citado decreto N° 364, de fecha 15 de abril de 2010, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Patricio Miguel Reyes Zambrano, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana.

Que se hace necesario mantener la continuidad de la función pública, nombrando al Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana.

Decreto:

1.- Nómbrase a contar del día 12 de abril de 2010, a don Rodrigo Andrés Araya Pérez, RUN N° 13.036.489-6, como

Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana, Directivo, grado 4° de la EUS, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia.

2.- La persona indicada en el N° 1 precedente, asumió sus funciones a contar del día 12 de abril de 2010, sin esperar la total tramitación del presente decreto, por razones de buen servicio.

3.- Con el presente nombramiento la dotación efectiva de esta Secretaría del Estado asciende a 283 puestos, siendo la máxima de 288 empleos.

4.- Cárquese el gasto al presupuesto corriente en moneda nacional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a la siguiente asignación.

Sueldo Base del Personal de la Planta

10-01-01-21-01-001.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

Ministerio de Energía

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 116.- Santiago, 25 de mayo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 20.063 y sus modificaciones; el decreto supremo N° 73, de 2005, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley N° 20.063, que crea Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles derivados del Petróleo, modificado por los decretos supremos N° 186, de 2006, 186 de 2008 y 96 de 2009, todos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N° 0333/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en el art.5° del referido Reglamento, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes Precios de Referencia de los Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de referencia		
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³
Gasolina Automotriz	541,5	570,1	598,6
Kerosene Doméstico	539,0	567,4	595,7
Petróleo Diesel	545,0	573,7	602,3
Gas Licuado	293,4	308,9	324,3

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.063 y sus modificaciones, el valor de los parámetros "n", "m" y "s" corresponderán para Gasolina Automotriz a 52 semanas, 5 meses y 26 semanas, para Kerosene Doméstico y Petróleo Diesel a 52 semanas, 5 meses y 9 semanas, y para Gas Licuado a 52 semanas, 5 meses y 9 semanas, respectivamente.

Artículo 2°: Los precios establecidos en el artículo precedente entrarán en vigencia el día jueves 27 de mayo de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Ximena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

MODIFICA PRECIOS DE PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 117.- Santiago, 25 de mayo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 20.063 y sus modificaciones; el decreto supremo N° 73, de 2005, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley N° 20.063, que crea Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles derivados del Petróleo, modificado por los decretos supremos N° 186, de 2006, 186 de 2008 y 96 de 2009, todos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N° 0334/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en el art. 6° del referido Reglamento, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Paridad de los Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precio de Paridad US\$/m³
Gasolina Automotriz	592,40
Kerosene Doméstico	578,42
Petróleo Diesel	588,30
Gas Licuado	341,80

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 27 de mayo de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE www.inapi.cl
Oficinas Atención
de usuarios: Moneda 975 Piso 13

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL